III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1338 *RESOLUCIÓN de 7 de enero de 1998, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para asuntos económicos por el que se declaran caducados 51 expedientes de beneficios de las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla La Vieja y León, Castilla-La Mancha y Galicia, concedidos a determinadas empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.*

La Comisión delegada del Gobierno para asuntos económicos, en su reunión del día 27 de noviembre de 1997, adoptó un Acuerdo, por el que se declaran caducados 51 expedientes de beneficios de las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla La Vieja y León, Galicia y Castilla-La Mancha, concedidos a determinadas empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando la naturaleza y características de dicho Acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para asuntos económicos, de fecha 27 de noviembre de 1997, por el que se declaran caducados 51 expedientes de beneficios de las grandes áreas de expansión industrial citadas, concedidos a determinadas empresas. Dicho texto, con relación nominal de las empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 6 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983 y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 23 de julio de 1996, se dará traslado del Acuerdo antes citado a los interesados y se comunicará, en su caso, a las correspondientes Delegaciones Provinciales del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a efectos de reintegro de las cantidades que procedan.

Madrid, 7 de enero de 1998.—El Secretario de Estado, José Folgado Blanco.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN

Texto del Acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para asuntos económicos

El Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, que amplía la delimitación de la gran área de expansión industrial de Castilla-La Mancha, convoca concurso para beneficios en la misma y modifica las bases de convocatorias en grandes áreas de Galicia, Extremadura, Andalucía y Castilla La Vieja y León, y de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 2.º, base quinta, apartado 6, para los casos de incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los beneficios de las grandes áreas de expansión industrial y del polo de desarrollo de Oviedo, eleva a la Comisión delegada del Gobierno para asuntos económicos la siguiente propuesta de:

ACUERDO

Examinados los expedientes de concesión de los beneficios de las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla La Vieja y León, Galicia y Castilla-La Mancha, a las empresas que se relacionan en el anexo de este Acuerdo, a los efectos de verificar si han cumplido las condiciones establecidas para el disfrute de dichos beneficios,

Resultando: Que los beneficios fueron otorgados por diversos Acuerdos de Consejo de Ministros y notificados a las empresas por medio de resoluciones individuales que establecen las condiciones específicas y plazos para su cumplimiento, vinculantes para el disfrute de los expresados beneficios, y que estas resoluciones individuales fueron aceptadas por las respectivas empresas,

Resultando: Que las empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo no acreditaron, en tiempo y forma, el cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas y aceptadas, y por ello se instruyeron los oportunos expedientes de caducidad de los beneficios, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, antes citado,

Resultando: Que constan en los expedientes respectivos los pagos de las cantidades señaladas como subvención percibida por cada una de las empresas,

Resultando: Que en reunión del Consejo de Ministros del día 20 de junio de 1997 se acordó delegar la competencia para la resolución de los expedientes de incumplimiento de las grandes áreas de expansión industrial y de los polos de desarrollo industrial en la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. Esta Delegación ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de julio de 1997, mediante Resolución de 11 de julio de 1997, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos,

Vistos: El Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre; el Real Decreto 847/1986, de 11 de abril, que asigna al Ministerio de Economía y Hacienda determinadas funciones de desarrollo regional; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda; el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria; la disposición transitoria segunda de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992; la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones de aplicación, así como el informe de la Dirección General competente,

Considerando: Que en la instrucción de los expedientes se han observado todas las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 2.º, base quinta, apartado 6, del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre,

Considerando: Que realizando una interpretación integradora del ordenamiento jurídico, que se deriva del artículo 3.º del Código Civil, se aplica a estos expedientes lo dispuesto en el artículo 37, apartados 3 y 4, del Real Decreto 1535/1987, modificado por el Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero,

Considerando: Que, en algún caso, pudieran haber prescrito los derechos económicos del beneficiario, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria.

La Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, resuelve:

Declarar el incumplimiento de condiciones de los expedientes de beneficios de las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla La Vieja y León, Galicia y Castilla-La Mancha, otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo, por no haber acreditado la totalidad de las condiciones fijadas para su disfrute. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento, quedando obligadas dichas empresas a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido indebidamente, junto con los intereses correspondientes, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado. En el caso de que resulten derechos económicos a favor de las empresas, previamente, al pago de cantidad alguna por subvención deberá comprobarse que los mismos no han prescrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria.

Anexo al acuerdo sobre declaración de incumplimiento en expedientes de grandes áreas de expansión industrial

Relación de empresas afectadas

Número de expediente	Titular	Acuerdo concesión	Vencimiento plazo	Subvención concedida — Pesetas	Alcance del incumplimiento		Cantidades percibidas — Pesetas	Subvención procedente — Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público (*) — Pesetas
					Incump. conjunto	Condiciones incumplidas y porcentaje de incumplimiento			
AL/28/AA.	«Primores, S. A.».	31- 7-1980	5- 9-1985	205.650.000	Total.	Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
MA/72/AA.	Roque Rojo Sánchez.	31- 7-1980	31- 8-1986	10.036.600	Total.	Inversión: 1,72. Empleo: 100.	9.864.216	—	9.864.216
AG/659.	«Visones del Noroeste, S. A.».	31- 7-1980	5- 9-1985	15.579.200	Parcial.	Inversión: 14,01.	13.396.110	13.396.110	—
AG/1112.	«Montajes Eléctricos Carlos Fernández, S. L.».	15-10-1982	30-10-1987	12.613.050	Total.	Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
AG/1332.	Germán Álvarez Dorrego.	28- 7-1983	3- 8-1988	1.581.840	Total.	Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
AG/1587.	Maximino Huertas González.	18- 7-1984	20- 8-1989	1.648.000	Total.	Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
AG/1960.	«Depuradora de Moluscos, S. A.».	2- 4-1985	19- 4-1990	14.507.070	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
AG/1998.	«Mixmaster, S. A.».	12-12-1984	31-12-1989	3.536.000	Parcial.	Inversión: 11,12.	2.361.235	(**)3.142.956	—
AG/2007.	«Kraft Leonesas, S. A.».	12-12-1984	31-12-1989	2.956.400	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
AG/2017.	«Energía Forestal, S. A.».	12-12-1984	31-12-1989	3.096.000	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
AG/2063.	«Antonio López Candal, S. A.».	23- 1-1985	8- 2-1990	5.175.000	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
AG/2064.	«Industrias Cerdeimar, S. L.».	23- 1-1985	8- 2-1990	26.230.000	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
AG/2082.	«Aribes, S. L.».	23- 1-1985	8- 2-1990	1.330.000	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—

Número de expediente	Titular	Acuerdo concesión	Vencimiento plazo	Subvención concedida — Pesetas	Alcance del incumplimiento		Cantidades percibidas — Pesetas	Subvención procedente — Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público (*) — Pesetas
					Incump. conjunto	Condiciones incumplidas y porcentaje de incumplimiento			
AG/2124.	«Piensos Riba, S. A.».	20- 2-1985	31-12-1990	5.694.000	Total.	Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
AG/2399.	Severino Paz García.	30-12-1987	29- 1-1993	22.943.790	Total.	Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
AG/2400.	«Alimentos del Atlántico, S. A.».	17- 1-1987	17- 2-1992	50.919.200	Total.	Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
AG/2426.	«Tenieuropa, S. A.».	8- 5-1987	23- 5-1992	7.904.000	Total.	Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
AG/2429.	«Aluminios Celta, S. L.».	3-10-1986	4-11-1991	4.132.440	Total.	Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
AG/2436.	José Manuel del Río Sánchez.	30-12-1987	29- 1-1993	1.003.510	Total.	Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
AG/2463.	SAT Castelo de Andrade.	17- 1-1987	17- 2-1992	3.413.260	Total.	Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
AG/2504.	Juan Bautista Fandiño Sar.	30- 6-1989	18- 7-1994	3.150.180	Total.	Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
AG/2520.	«Upe, S. A.».	8- 5-1987	23- 5-1992	2.288.020	Total.	Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
AG/2527.	«Construcciones y Fundiciones Coruña, S. A.».	8- 5-1987	23- 5-1992	5.391.900	Total.	Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
AG/2533.	«Nihon Odd Ibérica, S. A.».	22- 5-1987	10- 6-1992	3.727.320	Total.	Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
AG/2556.	«Raconsa, S. L.».	22- 5-1987	10- 6-1993	7.564.920	Parcial.	Inversión: 25,73.	—	(**)5.618.160	—
AG/2568.	«Servicios Transportes Portuarios, S. A.» (SETRAPSA).	26- 6-1987	14- 7-1992	14.766.150	Total.	Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
AG/2573.	«Rederías del Atlántico, S. A.».	26- 6-1987	14- 7-1992	47.436.800	Total.	Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
AG/2692.	«Granitos Aviaco, S. A.».	30-12-1987	29- 1-1993	8.825.100	Parcial.	Inversión: 42,53.	5.071.608	5.071.608	—
LE/9/CL.	«Cerámica Cistierna, S. L.».	31- 7-1981	13- 8-1986	5.250.000	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
LE/21/CL.	«Sociedad Cooperativa Femenina del Órbigo».	18- 6-1982	14- 7-1987	330.000	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 49,52.	—	—	—
LE/31/CL.	«Piensos Viana, S. A.» (PIVISA).	26- 2-1982	5- 5-1987	3.537.118	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 34,93.	—	—	—
LE/126/CL.	«Frigoríficos Leoneses, S. A.».	21-12-1983	6- 1-1989	3.915.000	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
LE/170/CL.	«Templesol, S. A.».	30- 6-1989	18- 7-1994	10.699.700	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100.	—	—	—
LE/195/CL.	«Marbisa, S. A.».	28- 8-1985	2-10-1990	13.650.000	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—

Número de expediente	Titular	Acuerdo concesión	Vencimiento plazo	Subvención concedida — Pesetas	Alcance del incumplimiento		Cantidades percibidas — Pesetas	Subvención procedente — Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público (*) — Pesetas
					Incump. conjunto	Condiciones incumplidas y porcentaje de incumplimiento			
LE/200/CL.	Ángel de la Torre Prieto.	2- 4-1985	19- 4-1990	3.558.000	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
LE/209/CL.	«Hulleras del Cea, S. A.».	28- 8-1985	2-10-1990	36.000.000	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
LE/211/CL.	Wenceslao González Segurado.	2- 4-1985	19- 4-1990	6.417.000	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
LE/256/CL.	«Raesol, S. A.».	22- 5-1987	10- 6-1992	3.195.000	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
LE/271/CL.	José Fernández Diñeiro.	4-12-1987	19- 1-1993	6.000.000	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
LE/297/CL.	«Agrosil, S. A.».	24- 6-1988	2- 8-1993	14.417.530	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
LE/300/CL.	José Rodríguez Fernández.	24- 6-1988	2- 8-1993	3.527.940	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
LE/312/CL.	«Rivera Forjados, S. A.».	25-11-1988	22-12-1993	2.998.160	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
LE/313/CL.	«Bases y Talleres Automóviles del Noroeste, S. A.» (BATANO).	25-11-1988	22-12-1993	1.870.700	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
ZA/81/CL.	«Suaña y Pérez, S. A.».	27- 4-1983	4- 5-1988	1.811.097	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—

Número de expediente	Titular	Acuerdo concesión	Vencimiento plazo	Subvención concedida — Pesetas	Alcance del incumplimiento		Cantidades percibidas — Pesetas	Subvención procedente — Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público (*) — Pesetas
					Incump. conjunto	Condiciones incumplidas y porcentaje de incumplimiento			
ZA/103/CL.	S. A. T. N-19145 La Pécora.	11- 4-1984	23- 4-1989	1.325.895	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
ZA/223/CL.	Lorenzo Tomé Valbuena.	4- 3-1988	26- 3-1993	2.179.570	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
CR/27/CM.	«Termoplásticos Viloria, Sdad. Coop. Ltda.».	2- 4-1985	19- 4-1990	2.886.800	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 0.	—	—	—
CR/33/CM.	«Hispano-Italiana de Pastas Alimenticias, S. A.».	27-12-1985	18- 1-1991	3.895.000	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
CR/66/CM.	Casimiro Calvo Fernández.	17- 1-1987	17- 2-1992	1.049.300	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
CR/70/CM.	«Industria Auxiliar Vinícola, S. A.».	1- 8-1986	13- 9-1991	3.517.090	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—
CR/121/CM.	Emilio Meneses Marcos.	30-12-1987	29- 1-1993	8.400.000	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100. Empleo: 100.	—	—	—

(*) Junto con los intereses correspondientes. Asimismo, deberán reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.
(**) Previamente al pago se comprobará si han prescrito los derechos de esta empresa (artículo 46 de la Ley General Presupuestaria).

1339 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 26 de noviembre de 1997 por la que se concede la delegación de competencia en materia de gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas a los Ayuntamientos, Diputaciones y Comunidad Autónoma que se citan.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 26 de noviembre de 1997, por la que se concede la delegación de competencias en materia de gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas a los Ayuntamientos, Diputaciones y Comunidad Autónoma que se citan, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de 10 de diciembre, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En la segunda columna de la página 36189, entre los Ayuntamientos de la Diputación Provincial de Alicante, donde dice: «Penáquila», debe decir: «Penáguila».

En el primer Ayuntamiento de la Diputación Provincial de Barcelona, donde dice: «Alella», debe decir: «Calella».

En la primera columna de la página 36190, entre los Ayuntamientos de la Diputación Provincial de Ciudad Real:

Donde dice: «Albaladejo», debe decir: «Albadalejo».

Donde dice: «Calzada de Criptana», debe decir: «Calzada de Calatrava», A continuación debe incluirse «Campo de Criptana».

A continuación de «Cañada de Calatrava» debe incluirse «Caracuel de Calatrava».